



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Ref.: AMEM/vaf
Expte.: C.P. P.I.11/2017

CONVOCATORIA

De orden de la Sra. presidenta de la Comisión de Pleno, Resolución de 5 de diciembre, registrada con el número **41289/2017**, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión ordinaria** de la **COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD**, el **DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**, en primera convocatoria a las **DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, y en segunda convocatoria el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- (CP. PI. 11/17) Aprobación, si procede, del acta y diario de sesión anterior:
 - Acta número 10 y diario de sesiones número 27 de la sesión ordinaria, de fecha 9.11.2017.
- 2.- (CP. PI. 11/17) Aprobación, si procede, de la guía de las sesiones de la Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad para el año 2018

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3.- CP. PI. 11/17) COMPARENCIAS

3.1.-Solicitud de comparencias de formulación escrita presentadas con 15 días a la celebración de la sesión

(No se han formulado)

4.- (CP. PI. 11/17) 4.1.- Mociones 4.2.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

(No se han Presentado)

5.- (CP. PI. 11/17) RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- RUEGOS

5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día

(No se formularon)

5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

5.2.- PREGUNTAS

5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

Código Seguro de verificación: eqQghSMrUemUrpt40f6HGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



- 5.2.1.1.- Peticiones realizadas IBI Social (R. E. S. Gral. núm. 2337)
 - 5.2.1.2.- Presupuesto ejecutado (R. E. S. Gral. núm. 2338)
 - 5.2.1.3.- Análisis Informe Asociación Gerencia Servicios Sociales (R. E. S. Gral. núm. 2339)
 - 5.2.1.4.- Tiempo transcurrido para concesión ayuda social (R. E. S. Gral. núm. 2340)
 - 5.2.1.5.- Informe Cáritas (R. E. S. Gral. núm. 2341)
 - 5.2.1.6.- Tarjeta Social monedero (R. E. S. Gral. núm. 2342)
 - 5.2.1.7.- Situación obras Fábrica de Hielo (R. E. S. Gral. núm. 2343)
 - 5.2.1.8.- Bono Social del Agua (R. E. S. Gral. núm. 2344)
 - 5.2.1.9.- Reparto de alimentos en Arenales (R. E. S. Gral. núm. 2345)
 - 5.2.1.10.- Insuficiencia de locales para reparto de alimentos (R. E. S. Gral. núm. 2346)
 - 5.2.1.11.- Tiempo de espera por Distrito (R. E. S. Gral. núm. 2347)
 - 5.2.1.12.- Inclusión personas con discapacidad (R. E. S. Gral. núm. 2348)
 - 5.2.1.13.- Consulta sobre zonas de fumadores en Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 2349)
 - 5.2.1.14.- Iniciativas realizadas en materia de participación (R. E. S. Gral. núm. 2350)
 - 5.2.1.15.- Cambios de nombres por Ley Memoria Histórica (R. E. S. Gral. núm. 2352)
 - 5.2.1.16.- Portal de participación ciudadana (R. E. S. Gral. núm. 2353)
 - 5.2.1.17.- Resultado consulta Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 2354)
 - 5.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.
 - 5.2.3.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores
- 11.10.2017**
Grupo Político Municipal Popular
- 5.2.3.1.- Proyecto memoria histórica (R. E. S. Gral. núm. 1964)
 - 5.2.3.2.- Calle Juan Rejón (R. E. S. Gral. núm. 1965)

Código Seguro de verificación: eqQghSMrUemUrpt40f6HGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



eqQghSMrUemUrpt40f6HGA==

5.2.4.- Preguntas de formulación oral pendiente de sesiones anteriores

5.2.5.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo. 123.1 de la Ley y 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley y 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimando por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PUEDE / POPULAR / MIXTO
Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN.**

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación: eqQghSMrUemUrpt40f6HGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	eqQghSMrUemUrpt40f6HGA==	PÁGINA 3/3



eqQghSMrUemUrpt40f6HGA==